



Santiago del Estero, 05 de Abril de 2010.-

Expediente N°: 034-24-Año 2010

VISTO: la gestión de referencia por la cual la Dirección General de Estadísticas y Censos dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública, solicita se dicte el acto administrativo de adhesión al Decreto Nacional N° 067/2010; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto el Poder Ejecutivo Nacional, dispone la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS 2010, el día 27 de Octubre del año 2010 en todo el territorio nacional, y lo declara de interés nacional;

Que es de interés de la Provincia el disponer de información actualizada y precisa sobre la población en términos de cantidad y distribución territorial, características demográficas, educacionales, habitacionales, etc.;

Que conforme lo establece el Decreto Nacional N°: 067/2010, en su artículo 3° el Consejo Superior del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010, que tendrá a su cargo la coordinación programática y ejecutiva entre los organismos nacionales y provinciales, con el objetivo de asegurar una eficiente colaboración y articulación entre los mismos, a fin de movilizar el conjunto de recursos humanos y materiales necesarios para la realización del operativo en sus distintas fases.

Que asimismo, en el artículo N° 10, establece que a través del Ministerio del Interior se exhortará a los gobiernos provinciales a manifestar su adhesión a lo dispuesto por la mencionada disposición nacional.-

Que el mencionado evento, cuyos resultados serán trascendentes para nuestra provincia, amerita la participación de distintos organismos y dependencias, tales como: Jefatura de Gabinete de Ministros, Secretarías General de Gobierno Ministerios de: Gobierno, Seguridad y Culto; Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras; de Justicia, Trabajo y Derechos Humanos; de Salud y Desarrollo Social; de Economía; de Obras y Servicios Públicos y de Educación, como también las Secretarías de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública y del Agua, a fin de que en forma conjunta cooperen con la Dirección General de Estadística y Censos en tareas de carácter operativo, a fin de lograr resultados óptimos en la gestión.-

C.P.N. HIAJ CARLOS COSTAS
Secretario de Desarrollo, Ciencia,
Tecnología y Gestión Pública
Gobierno de Santiago del Estero

ELIAS MIGUEL SUAREZ
JEFE DE GABINETE
GOBIERNO DE SANTIAGO DEL ESTERO

DR. GERARDO ZAMORA
GOBERNADOR
SANTIAGO DEL ESTERO

Registros de Leyes
y Decretos
de Gral de la Pcia

Handwritten initials

3 COPIA



Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

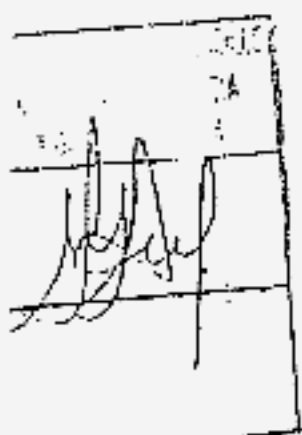
DECRETA:

ARTICULO N° 1.- ADHIÉRESE la Provincia de Santiago del Estero al Decreto Nacional N°: 067/2010 de fecha 14 de Enero del año 2010, a través del cual se dispone la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS 2010, el día 27 de Octubre de ese año en todo el Territorio Nacional, el que se declara de interés nacional.-

ARTÍCULO N°2.- CONFÓRMESE el Comité Coordinador Provincial del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS 2010, el que quedará integrado por un representante de cada uno de los Ministerios de Educación; Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras; de Gobierno; de Salud y Desarrollo Social; de Economía y de las Secretarías General de Gobierno; de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública; de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Dirección General de Estadística y Censos.- El mismo actuará Ad-hoc y sus decisiones serán de carácter no vinculante.-

ARTICULO N° 3.- El mencionado comité estará Presidido por la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública y la Coordinación Ejecutiva a cargo de la Dirección General de Estadísticas y Censos, para ello facúltase a la mencionada Secretaría a instrumentar los medios conducentes para la realización del operativo censal con atención a lo dispuesto por el Decreto Nacional N°: 067/2010 y el art. 32 de la Ley Provincial N°:6.738.-

ARTICULO N° 4.- DISPONGASE que el Gabinete de Ministros, en función del Art. N°1 del presente acto administrativo, instruyan a sus respectivas dependencias a prestar asistencia operativa antes, durante y después del acto censal.-



G.P.N. JUAN CARLOS COSTAS
Secretaría de Desarrollo, Ciencia,
Tecnología y Gestión Pública
Gobierno de Santiago del Estero

ELIAS MIGUEL SUAREZ
JEFE DE GABINETE
GOBIERNO DE SANTIAGO DEL ESTERO

DR. GERARDO ZAMORA
GOBERNADOR
SANTIAGO DEL ESTERO

ES COPIA



ARTICULO N° 5.- INVITASE a los gobiernos municipales de la provincia a adherirse al presente decreto y a proporcionar la colaboración pertinente, en todo lo concerniente a la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS 2010 dentro de sus respectivas jurisdicciones.-

ARTICULO N° 6.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

~~C.E.N. JUAN CARLOS COSTA
Secretaría de Desarrollo, Ciencia,
Tecnología y Gestión Pública
Gobierno de Santiago del Estero~~

~~ELIAS MIGUEL SUAREZ
JEFE DE GABINETE
GOBIERNO DE SANTIAGO DEL ESTERO~~

~~Dr. GERARDO ZAMORA
GOBERNADOR
SANTIAGO DEL ESTERO~~

Registros de Leyes
y Decretos
Sec. Gral. de la Pcia

ES COPIA